

Σύμφωνα με τον

*Zyzyphora*



# Introducción:

## Cantidad, calidad y honestidad en los servicios públicos

Cualquier Estado, desde la más remota antigüedad, asumió — para tutelar el bien común— la tarea de establecer y administrar una panoplia de servicios públicos, o sea, la organización de actividades mancomunadas bajo la dirección de la autoridad social con vistas a favorecer la utilidad pública. Ese concepto es, ciertamente, indeterminado —como lo son casi todos aquellos que se emplean en la praxis jurídica—. De modo general, podemos proponer esta idea: es de utilidad pública cualquier actividad tal que existen buenas razones que aconsejan emprenderla mancomunadamente bajo la dirección de la autoridad legítima que gobierna la sociedad, cuando ello sea conducente a una mayor prosperidad general (concepto asimismo indeterminado, pero determinable).

Con el auge de las teorías del individualismo liberal decimonónico, parecía quererse circunscribir el Estado a un papel de guardián del orden. No fue así. Al revés. Entre mediados del siglo XIX y finales del XX asistimos a una enorme expansión del servicio público en todos los países. Ya en 1863, el gran economista alemán Adolph Wagner formuló la ley que lleva su nombre y que refleja la tendencia creciente del gasto público dentro del PIB. Durante más de cien años los datos empíricos parecen haber confirmado esa ley.

En el último cuarto de siglo se ha producido, sin embargo, una inversión de tendencia, con la boga de corrientes doctrinales que preconizan el adelgazamiento de las actividades administrativas públicas.

El periodo de incremento y auge del servicio público coincidió con el apogeo del Estado del bienestar (auspiciado —entre otras corrientes doctrinales— por el solidarismo francés de Léon Duguit y Léon Bourgeois). Su crisis ha venido dada por los cuestionamientos del Estado del bienestar desde una pluralidad de enfoques doctrinales y desde los imperativos económicos que parecen imponerse en la era de la globalización. (Está todavía por ver cómo será posible una globalización acorde con el Estado del bienestar, quizá mundializado.)

\* \* \*

Son muchos los que lamentan las fallas y los defectos del servicio público, denunciando con saña sus deformaciones, sus derivas, sus excrecencias, su pesadez, su inercia, su coste, sus peligros. Tales quejas convergen con la tendencia de sus máximos gestores a aligerar la carga, traspasando sus tareas a quienes, en el sector privado, estén dispuestos a asumirlas, casi a cualquier precio.

Ahora bien, tenemos que preguntarnos cómo serían nuestras sociedades sin el servicio público. ¿Qué sucedería si se cumpliera la visión de una amplia gama de doctrinas de filosofía política, que ven el espacio público esencialmente como un terreno neutral en el que todos los esfuerzos por el bienestar los realiza la iniciativa privada, limitándose la gobernación de la cosa pública a arbitrar los conflictos de intereses surgidos como resultado de esos dispersos afanes?

Para contestar a esa pregunta hay que repasar primero —aunque sea someramente— la lista de las actividades que desempeñan las administraciones o los establecimientos públicos —a pesar de la actual exaltación de lo privado y de lo individual y de la depreciación de los esfuerzos mancomunados de toda la sociedad—. Gracias

al servicio público tenemos instalaciones y actividades colectivas como éstas: lonjas y mercados; carreteras, puentes, ferrocarriles; caminos, calles, aceras, mantenimiento vial, iluminación de espacios públicos; recogida, eliminación y reciclaje de los materiales de desecho; urbanización, alcantarillado, suministro de agua y de electricidad; puertos y aeropuertos, organización del espacio aéreo y del transporte marítimo y fluvial; regulación y fomento de la agricultura y la ganadería, reservas forestales, silos, política agraria, controles y cuidados fitosanitarios y veterinarios; protección civil, prevención de catástrofes, extinción de incendios, salvamento marítimo, regulación medio-ambiental, protección de espacios naturales y similares; instrucción pública, establecimientos públicos de cultura: conservatorios, museos, bibliotecas, hemerotecas, archivos, salas de conciertos y otros espectáculos públicos, recintos feriales, exposiciones, centros de investigación, observatorios, emisoras informativas y educativas, publicaciones oficiales, acciones para favorecer la creación y la difusión del saber y de las artes; obras de conservación, restauración y valoración del patrimonio histórico; inspección laboral, hospitales y otros centros de sanidad pública, seguridad social (jubilaciones), asistencia social y otras prestaciones similares; centros de acogida de menores y de cuidados a discapacitados y a personas necesitadas por algún motivo: edad, haberse quedado sin hogar o sin familia, hallarse desplazadas o refugiadas u otro similar; regulación de la habitabilidad urbana y ayudas para solucionar el problema de la vivienda; jardines, parques, centros recreativos, instalaciones deportivas; transporte público de pasajeros y regulación del tráfico rodado; correos y telecomunicaciones; notarías, agencias del libro y otras oficinas de matriculación y certificación —como son el catastro, el empadronamiento y los diversos registros: civil, de la propiedad, mercantil, de vehículos, etc.—; regulación de la competencia y del mercado de valores, y otras funciones similares como la administración del espacio radio-eléctrico; obras hidráulicas, regadíos, canalizaciones, trasvases, plantas desaladoras, potabilizadoras y depuradoras; subsidios de paro, oficinas de colocación y atención a los

desempleados, acciones para la promoción del empleo; instituciones de crédito oficial, cajas de ahorro, fondos de garantía, banco emisor; prestaciones anejas a la administración de justicia, como la asistencia jurídica gratuita en ciertos supuestos.

¿Cuáles y cuántas de todas esas actividades podría asumir de veras la iniciativa privada por sí sola, en régimen de libre mercado? ¿Cómo viviríamos si el Estado se inhibiera de varias de esas tareas?

A lo largo del último cuarto de siglo han abundado las propuestas de estrechamiento del ámbito del servicio público, para dejar más espacio a la iniciativa privada. La experiencia de varios países de África y de América Latina nos muestra qué sucede cuando se aplican las recetas de adelgazamiento del sector público o cuando, por otras causas, el servicio público es enclenque, no pudiendo afrontar muchas de las tareas más arriba enumeradas.

¿Cuál es el resultado? Pierden eficacia muchos de los derechos fundamentales del hombre que hoy proclaman casi todas las constituciones del mundo. Y es que los habitantes del territorio tienen, sin duda, derechos negativos —entre otros, el de no pagar tributos que sean englutidos por el desgobierno—. Mas también tienen derechos positivos fundamentales: comer, beber, respirar, desplazarse, habitar en un hogar decente, trabajar, aportar su esfuerzo al bien común, aprender, esparcirse, cultivarse, desarrollar su personalidad, integrarse en la sociedad en que viven, estar informados y gozar de buena salud (en la medida en que lo puede favorecer la acción consciente del ser humano). El servicio público está ahí justamente para posibilitar el ejercicio satisfactorio de tales derechos positivos, ponderados con los derechos de los demás.

Tal vez los hechos recientes deberían llevarnos, en dirección opuesta a las ansias privatizadoras, a ensanchar el campo del servicio público, que podría llegar a abarcar otras muchas actividades, como las siguientes: la construcción y el mantenimiento de edificios de habitación (y no sólo la urbanización); la vivienda pública en alquiler; la fabricación y distribución de medicamentos; la transformación de productos agrarios; la reindustrialización de zonas devastadas por

las calamidades mercantiles o por los efectos de la especulación; la financiación de empresas genuinamente emprendedoras; la apertura de nuevas líneas de actividad fabril; la promoción del empleo —en concreto, la inserción laboral de aquellos a quienes el mercado no ha sido capaz de brindar oportunidades laborales adecuadas—; la utilización práctica de nuevas tecnologías alcanzadas como resultado de la investigación pública, especialmente cuando lo aconsejen razones de protección del medio ambiente y de la calidad de vida, mejora de la balanza de pagos o redistribución social de la riqueza.

Frente a una perspectiva así —que, en los momentos actuales, no pasa de ser un sueño— se esgrimen, sin lugar a dudas, objeciones serias y motivos de duda, que es menester abordar.

Todos lamentamos los defectos del servicio público. Nos duele que nuestros impuestos vayan a mantener un servicio público deficiente, al que tildamos —cuando no nos gusta— de «burocrático» y del cual no están ausentes las actuaciones contrarias a una buena deontología del servidor público. Sin embargo, las críticas han de ser siempre justas, proporcionadas y encaminadas a mejorar, no a destruir ni a denostar aquello sin lo cual no disfrutaríamos de una vida civilizada.

\* \* \*

Al presentar este volumen colectivo, es nuestro propósito contribuir a una reflexión doctrinal que abogue por un servicio público revigorizado, sobre bases sólidas, orientado por principios de sana deontología profesional (como la justa motivación, la proporcionalidad y la rendición de cuentas), así como por cinco criterios de buena regulación: eficacia, continuidad, igualdad, adaptatividad y neutralidad.

Aspiramos, con este libro, a hacer aportaciones al debate sobre qué lugar corresponde al servicio público en el marco de nuestras sociedades modernas, cuáles han de ser sus fundamentos filosófico-jurídicos, cuáles sus principios regulativos, para que su

existencia y su funcionamiento sean concordes con los valores a cuya plasmación está enderezado y subordinado, el primero de los cuales es la utilidad pública.

También pretende este volumen aportar reflexiones racionales sobre cómo afrontar las colisiones de derechos e intereses que se producen en la esfera del servicio público. Sabemos que surgen conflictos en la aplicación de los mencionados criterios, porque, siendo contradictoria la vida misma, se enzarza en colisiones axiológicas. A menudo la cantidad choca con la calidad, el control con la estabilidad. En aras del mejor servicio público, hay que buscar soluciones de compromiso. Cuando surgen colisiones entre unos derechos y otros, necesitamos criterios racionales para resolverlas, no siendo válido imponer —sin argumentos convincentes— una prevalencia absoluta de unos derechos o de otros.

Concretando más esa constatación general de las colisiones, nos percatamos de que el servicio público sólo puede existir y funcionar a través de sus agentes, los servidores públicos, quienes, como individuos humanos que son, también han de disfrutar de sus derechos fundamentales (tanto los de libertad cuanto los de bienestar), igual que los demás. Sin embargo, es un hecho que surgen choques entre el ejercicio de algunos de tales derechos (p. ej., el de huelga) y el adecuado funcionamiento del servicio público; un choque que, en definitiva, enfrenta a unos derechos fundamentales con otros —puesto que cualquier alteración grave del servicio público lesiona la satisfacción de uno u otro de los derechos enumerados más arriba—. También está claro que las aspiraciones legítimas de los servidores públicos a percibir una retribución adecuada se enfrentan a un interés general de pagar menos tributos al erario público.

Hay asimismo pretensiones o aspiraciones encontradas —cada una de ellas en sí legítima— de diferentes usuarios de los servicios públicos, así como entre el ejercicio de un determinado derecho privado de acceso al servicio público y el interés general, que puede poner límites a ese acceso —por razón de otras necesidades prioritarias, escasez de recursos o situaciones de emergencia.

Para abordar tales problemas podemos acudir a varios instrumentos conceptuales. Uno, siempre jurídicamente útil, es el de la noción de abuso del derecho. Otro (perfectamente compatible y aun en el fondo convergente) es el principio de ponderación, muy fructífero para abordar varias de las cuestiones más espinosas y más apasionadamente disputadas en torno al papel y el tamaño ideal del servicio público y la busca de un equilibrio entre los deberes y los derechos de sus agentes y de los usuarios, el público en general.

El lector atento podrá percatarse de cómo esos problemas y esas pautas están, de un modo u otro, subyacentes a los trabajos aquí compilados.

\* \* \*

El presente volumen colectivo está integrado por trece ensayos, que podemos agrupar en tres bloques: el primero está consagrado a la función y el lugar del servicio público en el Estado, su justificación, su amplitud y su relación con la satisfacción de las necesidades sociales. El segundo aborda la ética pública en general, telón de fondo de la construcción de una convivencia política en que se insertan el diseño y la implementación de servicios públicos. El tercer bloque pasa, de esa ética pública en general, a la ética de los servidores públicos, tanto en cuanto agentes individuales como en cuanto a su organización colectiva —aunque también surgen, en relación con eso, los problemas de la ética de los usuarios del servicio público, precisamente con relación a las colisiones más arriba mencionadas.

El volumen se abre con el trabajo «La regla de asignación de los bienes públicos», de Julia Barragán. La Dra. Barragán aborda el debate entre quienes describen un horizonte ideal en el cual pudieran eliminarse del todo los bienes públicos mediante una sabia asignación de los derechos individuales de propiedad y los que piensan que el conjunto de los bienes públicos debería expandirse hasta que queden adecuadamente satisfechas todas las necesidades básicas, y garantizados todos los derechos fundamentales de los miembros de

una sociedad. La autora somete a escrutinio el tema de cómo se construye la regla de asignación de los bienes públicos.

El segundo ensayo de esta antología es el de Juan Antonio García Amado: «¿Quién responde por la mala suerte de cada uno?». Para García Amado, nuestras vidas están condicionadas por la suerte. En una sociedad en la que las oportunidades vitales, el triunfo y la riqueza se reparten desigualmente, algunos tienen por naturaleza menos posibilidades que otros de convertirse en ganadores y de maximizar su bienestar con sus propias obras. ¿Quién responde de esa mala suerte? ¿Deben los que mejor viven contribuir con sus ganancias para hacerles la vida mejor a los más desgraciados? García Amado analiza el enfrentamiento entre filosofías individualistas radicales y filosofías más sociales o socializadoras. El autor profundiza en el tema de la suerte a lo largo de la vida y el reparto de quién habrá de pagar por situaciones desgraciadas. Las reglas de atribución de responsabilidad extracontractual han sufrido una evolución legislativa y jurisprudencial, que se explica, a su juicio, por la teoría general de la justicia, respondiendo a la cuestión de cuál sea el modo más justo de reparto social de los costes de los accidentes, las desgracias y la mala suerte. La tendencia hoy generalizada a que paguen las administraciones públicas viene estudiada por el autor, quien pone de relieve la ausencia de criterios claros al respecto y los peligros de hinchazón y atasco. García Amado concluye su texto con el espinoso problema de si conviene instaurar una renta básica universal. Para muchos sería la culminación de un Estado social y redistributivo, pero para otros tales rentas contradicen frontalmente los fundamentos de las políticas sociales y la justicia distributiva, tratando igualmente a los desiguales, a costa del peculio común.

En «El retorno al fundamento del servicio público. Claves de rescate», Ignacio Ara Pinilla estudia la teoría del servicio público en el solidarismo francés como proyección inmediata de la regla jurídica objetiva que ordena a todos (gobernantes y gobernados) hacer cuanto esté en su mano para asegurar la realización de la solidaridad en su doble versión de solidaridad por semejanzas y por división del trabajo,

evitando cualquier acción que pudiera perjudicarla. En esta concepción, el progreso vendrá determinado por la mayor capacidad del cuerpo social (singularmente, de los gobernantes) para proporcionar la mayor satisfacción a un número cada vez más elevado de necesidades. Tras examinar cómo la prestación de servicios puede camuflar el sentido real de la dominación cultural —canalizando subrepticamente la respuesta a las contradicciones del sistema capitalista—, Ara Pinilla ve la necesidad de acentuar los aspectos solidarios de la noción de servicio público en orden a garantizar su operatividad como instrumento idóneo de realización del libre desarrollo de la personalidad.

En «Estado social y servicio público», Juan Manuel Herreros señala que, en el marco del Estado social, o Estado del bienestar, se entiende que los servicios públicos han de ser universales porque satisfacen necesidades básicas y que han de ser accesibles para todos, lo que en ocasiones conllevará una reducción de la rentabilidad económica para los gestores del servicio. Porque satisfacen necesidades básicas, los servicios públicos han de ser de calidad, pues de ello depende el mayor o menor bienestar de las personas, el desarrollo y la cohesión de la sociedad en su conjunto. Esa universalidad y esa calidad de los servicios pueden ser satisfechas por particulares. Herreros analiza, en ese contexto, la crisis del Estado social y del servicio público. A su juicio, la realidad demuestra que la liberalización de los servicios públicos no va siempre acompañada de las obligaciones y el control necesarios, sino que, por el contrario, a menudo supone una entrega al mercado de actividades que, por la función que cumplen, no debieran quedar a la pura y libre competencia. En el horizonte empresarial de la rentabilidad económica, la universalidad y calidad de ciertos servicios pueden ser las grandes sacrificadas.

En «Derechos de bienestar y servicio público en la tradición socialista», Lorenzo Peña define esa tradición como la familia de las corrientes doctrinales que, desde mediados del siglo XIX, han propuesto una satisfacción de las necesidades de las masas trabajadoras mediante la socialización de los medios de producción, familia históricamente ligada tanto a la reivindicación de los derechos positivos

o de bienestar como a la potenciación de los servicios públicos y a la creación de un sector público de la economía. Tales propuestas vinieron principalmente del socialismo de cátedra alemán, el fabianismo inglés y el solidarismo francés. Plasmáronse en las economías mixtas de la segunda posguerra mundial y en el Estado del bienestar, logros que se han visto fuertemente quebrantados en los últimos treinta años y que peligran ante la pujanza de las ideas neoliberales. Lorenzo Peña aduce lo aportado por esa tradición como fuente de inspiración axiológica para nuestro tiempo.

Pasando ya al segundo bloque, éste se abre con el ensayo «La realización individual como centro del devenir humano», de Francisco Lizcano, quien establece aspectos de la realidad (clasificados en dimensiones, variables e indicadores) que permitan comprender, evaluar y medir el devenir de la humanidad. En el centro de su visión se ubica la realización personal, entendida como el desenvolvimiento de las capacidades individuales. Lizcano esgrime, en este sentido, dos razones. Por un lado, dado que los individuos son los principales protagonistas de lo positivo y lo negativo en el devenir de la humanidad, y que la realización personal es la causa principal no sólo de la mejora individual sino también de la social, la realización personal se convierte en el valor ético central. Por otro lado, los proyectos que se elaboren para mejorar la situación de la humanidad sólo adquieren su significado más pleno cuando tienen como meta principal la mencionada realización de individuos concretos, que no siempre es identificable con la mejora de las sociedades u otras colectividades humanas abstractas. El ensayo concluye con el esbozo de un índice global de mejora humana que dé cuenta, de manera diferenciada, de los comportamientos positivos y negativos de los elementos incluidos en el concepto «devenir», los cuales se clasifican en dimensiones (realización individual, desarrollo sostenible y democracia), variables e indicadores.

En «Ideología y política en la ética pública. La cuestión del Estado ético», Jaime Rodríguez Alba parte de la invocación a la ética para sostener que toda ética está vinculada a una determinada políti-

ca, que, a su vez, ha de remitirse a un conjunto de supuestos sobre la naturaleza humana, la acción y el Estado. Toda política ha de anclarse en una determinada filosofía. El autor apuesta por una ontología política anti-liberal, que sitúa al individuo como «individuo compuesto», inserto en un sistema de relaciones sociales que se entienden como relaciones políticas. Incluso aquellas opciones que rechazan el vínculo entre Ética (Pública) y Estado comportan supuestos de naturaleza filosófica sobre la acción humana, que, a juicio del autor, resultan falsos, pues, para que los individuos sean libres de elegir, es menester que tengan la posibilidad de hacerlo, lo cual exige la mediación de un «agente supraindividual» que permita la distribución de las posibilidades de elección. Por ello, toda ética remite a una concepción políticamente orientada del Estado, y en ese sentido, no puede desentenderse de la cuestión del «Estado ético».

En «¿Ética en la Unión Europea?», Jorge Tuñón examina cómo durante más de medio siglo se han diseñado, elaborado e implementado diversas políticas comunitarias europeas, sin que, no obstante, la ética pública haya merecido un tratamiento y un desarrollo como política comunitaria autónoma. Teniendo en cuenta la importancia creciente de la disciplina de la ética y que la misma UE pretende exportar valores (democracia, Estado de Derecho y economía de mercado), Tuñón analiza el lugar que tiene la ética a escala comunitaria para demostrar que la aproximación de la UE a la ética es de carácter negativo, en forma de ausencia de corrupción, y que ocupa un lugar notable entre las inquietudes comunitarias, no como política sectorial, sino como principio transversal.

Transitando de ese segundo bloque al tercero, el lector hallará el ensayo de Hilda Naessens «La ética pública y su proyección en el valor de la transparencia». La autora sostiene que la promoción de la ética en el servicio público está estrechamente vinculada con la transparencia, la cual actúa como elemento revelador del buen funcionamiento del Estado, promoviendo el comportamiento responsable de los servidores públicos. En ese sentido, la ética pública adquiere dimensiones relevantes al construir una cultura de servicio

público, haciendo de la transparencia una herramienta esencial en dicho proceso.

En «El debate de la profesionalización de la función directiva en la administración española: ¿mejora la calidad democrática?», Manuel Villoria aborda el problema de la reserva de una parte de los puestos denominados «altos cargos» para personas que acceden a los mismos en función de pruebas meritocráticas, con la consiguiente reducción de puestos a distribuir con criterios de confianza política por parte del gobierno de turno. Para el autor, un debate de particular relevancia es el que versa sobre el papel de la función directiva profesional en la tensión entre política y administración. Siguiendo el conocido esquema weberiano, la burocracia va tejiendo su red de dominación y eliminando espacio para los debates sobre fines, reduciendo el rol de la política y situándonos en una racionalidad puramente instrumental. Desde esta perspectiva, sería un error ampliar el campo de la burocracia permitiéndole colonizar la función directiva gubernamental. No obstante, esa visión crítica de la modernidad y la racionalidad modernas, expandida de forma sistemática por la Escuela de Frankfurt, tal vez sea una exageración teórica, existiendo más peligro en las ideologías políticas que en la dominación burocrática; de ser así, la expansión de una esfera de control técnico sobre los ideales políticos podría ser un elemento positivo siempre que realmente se mantenga viva una esfera de decisión política en el espacio gubernamental.

En «Análisis de la responsabilidad de los servidores públicos», Mercedes Galán Juárez señala que existe una mentalidad cada vez más extendida entre los ciudadanos de exigir a los servidores públicos que ejerzan satisfactoriamente lo que se espera de ellos. Éstos a su vez son más conscientes de que no sólo deben llevar a cabo su tarea de forma eficiente desde un punto de vista técnico, sino que se les exige que actúen dentro de un parámetro ético que dará sentido a su labor cotidiana. En ese contexto, la Dra. Galán analiza la actividad de los servidores públicos desde el punto de vista de la moralidad de su conducta y de la eficacia de su gestión para cumplir los objetivos que les corresponde realizar, una tarea que afecta a todos los sujetos implicados,

tanto los servidores públicos cuanto los ciudadanos, porque unos y otros pueden ver conmutadas sus posiciones según qué función desempeñen respectivamente en cada momento, siendo conveniente que los servidores públicos sean capaces de saber ponerse en el lugar del ciudadano y así puedan comprender más fácilmente lo que les gustaría esperar cuando se encuentren en esa posición.

En «El control de conductas corruptas mediante el fortalecimiento de valores éticos», Óscar Diego Bautista estudia cómo la corrupción se incrementa a nivel mundial invadiendo los diferentes espacios de un Estado: público, privado y social. En el espacio público, a pesar de existir mecanismos de control sobre los servidores públicos (políticos, legisladores, funcionarios y en general aquellos que participan en las instituciones públicas), los escándalos de corrupción continúan. Por lo tanto, aunado a los mecanismos existentes de control externo al individuo (leyes, códigos, sanciones) es necesario fortalecer un sistema de control dirigido al interior del individuo, a su educación, a su percepción. Dicho sistema se estructura mediante valores y principios de Ética Pública, los cuales establecen criterios de conducta para los gobernantes en el ejercicio de poder así como para los funcionarios en la realización de sus tareas. Esta disciplina, implementada de forma eficiente, puede llegar a convertirse en un poderoso instrumento al hacer que los servidores públicos logren mantenerse bajo el dominio de sí mismos, es decir, bajo su autocontrol.

El volumen se cierra con el ensayo de Txetxu Ausín «Ni ángeles ni demonios: ética aplicada al servicio público». En esta contribución se define la ética del servicio público como un caso prototípico de ética aplicada y se defiende un enfoque prudencial, ponderativo y basado en principios para la ética del servicio público, frente al usual enfoque casuístico caracterizado por la agregación de valores de referencia. Así, se analiza el sentido que los principios de no-maleficencia, de respeto y de beneficencia adquieren desde la perspectiva de la ética aplicada al servicio público y cómo se sustancian en los diversos instrumentos de responsabilidad organizacional en los servicios públicos. Por último, se aborda el problema de la hi-

peritrofia del control, de la relación entre medios y fines en la rendición de cuentas de los servicios públicos, que convierte en un fin en sí mismo las políticas y prácticas de evaluación que terminan muchas veces constituyendo un obstáculo para los propósitos reales de los diferentes servicios públicos, favoreciendo una cultura de la desconfianza, de la sospecha y del cinismo profesional.

\* \* \*

La compilación de este volumen se ha realizado como parte de la ejecución del proyecto de investigación «Una fundamentación de los derechos humanos desde la lógica del razonamiento jurídico» [HUM2006-03669/FISO], así como del Programa de Actividades de I+D de la Comunidad de Madrid S2007/HUM-0461 (Trust-CM), «La cultura de la legalidad: Transparencia, confianza, responsabilidad». También presenta resultados de la línea de investigación sobre «Democracia y poder» del Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades (CICSyH) de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM).

Varios de los trabajos aquí compilados fueron presentados como ponencias al IV Simposio *La Razón Jurídica*, que, en torno al tema «Los fundamentos filosófico-jurídicos del servicio público», organizó el Grupo de Estudios Lógico-Jurídicos, JuriLog, en el Centro de Ciencias Humanas y Sociales el CSIC, en Madrid, los días 16 y 17 de abril de 2009. Dicho simposio contó con el respaldo de la Acción Complementaria FFI2008-02836-E/FILO.

LORENZO PEÑA, TXETXU AUSÍN Y ÓSCAR DIEGO  
*Madrid y Toluca de Lerdo, 2010-01-28*

